FICHA TECNICA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Fecha del comité: 22/06/2021

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE – PNN TAYRONA

Se presenta al comité de contratación de Parques Naturales de Colombia para consideración el siguiente proceso de contratación: **SERVICIO DE VIGILANCIA**

Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente en el Parque Nacional Natural Tayrona; hasta agotar presupuesto.
Resumen de la necesidad	En atención a toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió el día 22 de septiembre de 2020, la Resolución 0285, la cual resolvió que la apertura de las áreas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales se realizará una vez se cuente con los Programas para la Reapertura del Ecoturismo con Bioseguridad, que contendrán los protocolos de bioseguridad aprobados por la entidad territorial respectiva, las medidas de manejo requeridas, ***y la concertación con las comunidades étnicas correspondientes***, previa evaluación por la Subdirección de Gestión y Manejo que indicará la fecha de reapertura del área protegida correspondiente, indicando que las áreas protegidas con vocación ecoturística junto con las Direcciones Territoriales, elaborarán el programa de reapertura del Ecoturismo con Bioseguridad, acogiendo los criterios técnicos que estableció la Subdirección de Gestión y Manejo, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, y teniendo en cuenta, entre otra consideraciones, que el día 1 de septiembre de 2020, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, expidió la RESOLUCIÓN NÚMERO 0246, Por medio de la cual se ordena la revocatoria directa de la Resolución administrativa No 0319 del 18 de septiembre de 2019, por la cual se ordenó la apertura de la licitación pública LP-005-2019_7, cuyo objeto es: "…SELECCIONAR AL CONCESIONARIO QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS ECOTURÍSTICOS EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA Y EN EL VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA Y QUIEN OPERARÁ Y EXPLOTARÁ LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE EN ESOS PARQUES, INFRAESTRUCTURA QUE DEBERÁ, ADEMÁS, DOTAR, ADECUAR, MANTENER, REHABILITAR Y MEJORAR, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN ESTE DOCUMENTO, EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARQUES..." no pudiéndose entregar mediante licitación los servicios ecoturísticos del PNN Tayrona, se llevó a cabo, el día 22 de octubre de 2020, en la comunidad indígena Arhuaca de Umuriwan, La Mesa, Valledupar, un comité directivo cuya finalidad fue concertar las medidas para la Reapertura del Ecoturismo con Bioseguridad en el Parque Nacional Natural Tayrona, que contendrán los protocolos de bioseguridad. Atendiendo el MEMORANDO 20191200008623, emitido por la coordinadora del Grupo de Control Interno, GLADYS ESPITIA PEÑA, cuyo asunto es RECOMENDACIONES DE ACTIVIDADES MANEJO DE BIENES RECIBIDOS DEL CONCESIONARIO POR TERMINACION DEL CONTRATO No. 002 de 2005, donde indica que de conformidad con el apoyo dado por el Grupo

	de Control Interno con ocasión del desarrollo de las actividades para la conclusión del proceso de reversión de los bienes de propiedad de Parques y de los afectos a la concesión puestos al servicio por parte del concesionario por terminación del contrato No. 002 de 2005, de manera atenta, me permito remitir las observaciones abajo relacionadas orientadas al control y administración de los bienes recibidos, así: ✓ Una vez recibido el inventario de bienes muebles, PNN debe garantizar el almacenamiento y custodia de estos bienes, hasta tanto se entreguen al nuevo concesionario resultante del proceso de licitación que se encuentra en curso. ✓ Sobre la infraestructura total (cabañas, ecohabs, baños, espacios, kioscos, casetas, taquillas senderos, etc.), se debe garantizar la vigilancia con el fin de evitar el hurto de partes y contenidos, así como evitar la ocurrencia de todos aquellos hechos vandálicos que se puedan presentar en el área. Indistintamente, mediante acta No. 016-17-18-2020, del día 9 de septiembre de 2020, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE) Nit 900.265.408-3 con matrícula mercantil 01919219 de la cámara de comercio de Bogotá, realiza diligencia consistente en un procedimiento de recuperación real y material de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No. 080-10103; 080-7920; 080-6990, ubicados en el sector de Bahía Concha al interior del Parque Nacional Natural Tayrona, de conformidad con lo ordenado en la resolución 1094 del 1 de septiembre del 2020, expedido por la Sociedad de Activos Especiales, el cual es un acto administrativo de ejecución de conformidad con la orden de embargo y secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo expedida por la fiscalía 17 DEDEDD, orden de secuestro materializada el 31 de agosto de 2020 sobre los inmuebles detallados, la cual dejo a disposición los mismo para su administración de la Sociedad de Activos Especiales. Que mediante Oficio 20201500046231, la Directora Nacional de Parques Nacionales, confirió PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado JUAN CLAUDIO ARENAS PONCE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.198.100 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 191.850 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA adelante todos los trámites pertinentes en la diligencia de desalojo de los predios identificados con FMI 080-10103, 080-7920 y 080- 6990 en el sector de Bahía Concha dentro del PNN Tayrona; dando todas las facultades para recibir los inmuebles referidos a nombre de la entidad, intervenir en la diligencia y todas aquellas actuaciones que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Que el día 9 de septiembre de 2020, tal y como consta en las actas de recepción y/o entrega de inmuebles suscrita entre la SAE y PNN Colombia, se recibieron los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No. 080-10103; 080-7920; 080-6990, ubicados en el sector de Bahía Concha al interior del Parque Nacional Natural Tayrona, y que según acta No. 016-17-18-2020, del día 9 de septiembre de 2020, de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE), se detalla el inventario existente en cada uno de los inmuebles entregados a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

	En el sector de Bahía Concha, hacen presencia 5 asociaciones de prestadores de servicios ecoturístico que en total suman alrededor de 250 personas, y alrededor de 1000 visitantes, cuando el Área Protegida se encuentra abierta al ecoturismo. Que el Sector de Bahía Concha dada su ubicación geográfica se encuentra cerca de la cabecera del Distrito de Santa Marta, siendo de fácil acceso a los habitantes de los barrios circunvecinos del sector en mención, lo que coloca en estado de vulnerabilidad los bienes entregados por la SAE y recibidos por PNNC, haciéndose necesario que se cuente con vigilancia que permita darles seguridad a los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No. 080-10103; 080-7920; 080-6990 y a los activos relacionados en el inventario del acta No. 016-17-18-2020. Por todo lo anterior, y en virtud a la necesidad del Parque Nacional Natural Tayrona, se necesita contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a lo indicado, contribuyendo de esta manera con la custodia de estos bienes, en con la coadyuvancia con el cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales
Modalidad de selección y régimen aplicable.	De conformidad con el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista será por Selección Abreviada de menor cuantía en atención al presupuesto oficial del presente proceso.
Valor	El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($260.484.657)** MCTE.; amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 51821 y 51921 – NACIÓN. Para calcular el valor promedio del objeto contractual se tuvo como referencia el estudio del sector y las cotizaciones presentadas por tres empresas de vigilancia que prestan sus servicios en la región. Igualmente, se tuvo en cuenta la Circular externa Nº **20201300000455,** cuyo asunto es **TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2021** del 31 de diciembre de 2020. El valor del presupuesto asignado por la entidad, se distribuirá basado en la ejecución mensual del futuro contrato, observado en el cumplimiento del pago del servicio de vigilancia privada por mensualidades vencidas.
Plazo	El plazo de ejecución será de tres (3) meses, diecinueve (19) días, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato, auto de aprobación de pólizas e instalación del servicio.
Forma de pago	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la prestación y/o entrega efectiva de los bienes y/o servicios, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789

	de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**
Verificación de la cadena de valor e inclusión en el PAA.	Verificado en el PAA con los consecutivos **64076 - 64077**
Condiciones del proceso	**DOCUMENTOS** De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias, las cuales deben estar vigentes al momento de presentar la propuesta. **I. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente licencia de funcionamiento vigente, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La licencia de funcionamiento no podrá estar suspendida, al momento del cierre del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de artículo 10 de la Resolución 2595 del 12 de diciembre de 2003, en concordancia con la Resolución 2852 de 2006. El proponente de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 356 de 1994, deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y la vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar la licencia de funcionamiento de manera independiente y deberán garantizar la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual. **II. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**. El proponente deberá anexar copia legible del acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autoriza a la empresa de vigilancia para la utilización del medio tecnológicos regulados por dicha superintendencia. La licencia o permiso

deberá estar vigente durante todo el proceso de selección, perfeccionamiento, legalización del contrato y ejecución del mismo.

III. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC´S)

El proponente deberá presentar la licencia de operación, vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC´s), mediante la cual se otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de proponente plurales por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

IV. AUTORIZACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO O AUTORIDAD COMPETENTE PARA TRABAJAR HORAS EXTRAS.

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy el Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

V. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE NO REGISTRE MULTAS, NI SANCIONES IMPUESTAS POR ESA SUPERINTENDENCIA A LA EMPRESA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado en los términos del numeral 3 del artículo 162 de la Resolución 2852 de 2006, cuando menos en los últimos tres (3) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso y para efectos de comprobar lo anterior deberá anexar la certificación con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que no ha sido sancionado.

VI. RESOLUCIÓN DE USO DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la

resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

VII. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994.

El monto asegurado debe ser mínimo en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV, y encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, el proponente deberá adjuntar el recibo de caja de pago de la prima expedido directamente por la compañía aseguradora.

En caso de propuestas presentadas por figuras asociativas (Uniones temporales o consorcios), cada uno de los integrantes deberán aportar copia legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, cuyo monto asegurado sea mínimo en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994 y encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, deberán aportar cada uno de los miembros, el respectivo recibo de caja de pago de la prima expedido directamente por la compañía aseguradora.

VIII. CERTIFICACION DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana del lugar donde se prestará el servicio, expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana debe acreditarse por cada uno de los integrantes

IX. LICENCIA PARA LA TENENCIA O PARA EL PORTE DE ARMAS

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificación vigente, expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, con el listado de armas único autorizado para efectos de tramites

de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la cantidad y relación de las armas debe corresponder al porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestará (n) el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

X. SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES

El proponente deberá adjuntar a la propuesta fotocopia **legible** de los salvoconductos para porte y tenencia del armamento de dotación, por parte del personal de vigilancia asignado, vigentes durante la ejecución del contrato y 4 meses más.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, así como estar vigente y en firme. De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual para efectos del Decreto 1082 de 2015, deberá constar su inscripción y clasificación de la siguiente manera:

Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica deberá ser cumplida por lo menos por uno de los integrantes de la asociación adoptada, acreditándose a través del RUP.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita

	cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. Parques Nacionales Naturales de Colombia revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. **EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución DE TRES (3) contratos celebrados y certificados, identificados y clasificados con los siguientes requisitos: a) Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con el código UNSPC números: 92121500 o 92121700 del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas. b) Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a (286.71) SMMLV. Para la verificación de este requisito el proponente deberá indicar y señalar claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita la visualización rápidamente de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación (día, mes, año). • Fecha de terminación (día, mes, año). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

	• La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla. • Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables. **NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: **Regla de Proporcionalidad:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior a: 394.56 (SMMLV) **NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)** a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MAXIMO TRES (3)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, la implementación de soluciones de Data Center o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 394.56 **SMMLV.**

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir)	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera.

- ✓ Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales, deberán presentar el RUP de manera separada.
- ✓ Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.
- ✓ Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I. Balance general
II. II. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	>/= 0,06
Rentabilidad sobre activos	>/= 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

- ✓ Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales, deberán presentar el RUP de manera separada.
- ✓ Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.
- ✓ Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I. Balance general
II. II. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Parques Nacionales Naturales de Colombia ponderara las ofertas de acuerdo al siguiente puntaje:

Criterio de Evaluación		Puntaje
Factor Calidad	Capacidad Operativa y de Reacción	15 puntos
	Estudio de Seguridad	15 puntos
	Capacitaciones del personal de vigilancia en atención a emergencias, servicio al cliente, primeros auxilios y riesgo público	15 puntos
	Acreditación del personal en vigilancia con el curso de vigilancia en entidades oficiales	15 puntos

Subtotal Factor Calidad	**60 Puntos**
Factor Económico	**30 Puntos**
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total General	**100** Puntos

FACTOR CALIDAD

Parques Nacionales Naturales de Colombia a partir de los siguientes criterios debe asignar máximo SESENTA (60) puntos:

CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REACCIÓN

Este factor se relaciona con la capacidad operativa, administrativa y de reacción. Para ello, el proponente deberá acreditar y anexar las certificaciones de afiliación a la Red Antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación y el Frente de Seguridad Empresarial DIJIN de la Policía Nacional. Para este efecto se calificará cada una de las siguientes certificaciones que el proponente acredite en su propuesta, así:

CERTIFICACION	Puntaje
Afiliación a la Red antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación	7,5
Afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN de la Policía Nacional	7,5
A quien ostente las dos certificaciones	15

Para otorgar este puntaje en el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes deberá contar con las afiliaciones mencionadas anteriormente. Para otorgar este puntaje los proponentes deberán aportar dichas certificaciones de afiliación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de ofertas del presente proceso de selección.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

Con el fin de garantizar la seguridad de las diferentes infraestructuras y activos del PNN Tayrona, se solicita realizar sin costo adicional el estudio de seguridad a los sectores de Bahía Concha, Palangana, Zaino, Cañaveral y Arrecifes.

Se otorgarán QUINCE (15) puntos al proponente que ofrezca presentar durante la ejecución del contrato (antes de finalizar el plazo de ejecución) un estudio de seguridad para la protección y salvaguarda de los recursos físicos, instalaciones y recursos humano. Para lo cual es necesario tener en cuenta que debe contar y presentar ante el supervisor del contrato al momento de la presentación del estudio de seguridad, la licencia de consultoría, asesoría e investigación, vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para este estudio se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Protección Locativa: Presentar información sobre vías de acceso externas e internas (Documento estudio y mapa acceso vial).
- Recomendaciones: Presentar estudio de los principales aspectos que consideran relevantes para la toma de medidas de seguridad, especialmente aquellos relacionados con la seguridad interinstitucional (amenaza de bomba, retención de sospechosos y uso de armas de fuego); igualmente recomendaciones para la atención de reclamos en caso de que la entidad requiera realizarlos.
- Atención al usuario: Presentar esquema del servicio de seguridad integral, de observación, orientación y reacción, dirigida a brindar una adecuada atención al usuario en los sectores de Bahía Concha, Palangana Zaino y Parqueadero Cañaveral.

Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal, donde ofrezca sin costo adicional el estudio de seguridad para los diferentes sectores anteriormente señalado.

Criterio	Puntaje
El proponente que ofrezca presentar durante la ejecución del contrato un estudio de seguridad para la protección y salvaguarda de los recursos físicos, instalaciones y recursos humano del Parque Nacional Natural Tayrona en los Sectores de Bahía Concha, Palangana, Zaino, Cañaveral y Arrecifes.	15
El proponente que NO ofrezca el estudio de seguridad anteriormente descrito	0

CAPACITACIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, SERVICIO AL CLIENTE, PRIMEROS AUXILIOS Y RIESGO PÚBLICO.

Con el fin de fortalecer la experticia del personal de vigilancia y seguridad privada en la ejecución del contrato en el desarrollo de las actividades en atención a emergencias, servicio al cliente, primeros auxilios y riesgo público, se requiere la incorporación de personal capacitado con el fin de garantizar la calidad del conocimiento al personal.

El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca capacitaciones orientadas a: servicio al cliente, seguridad integral al cliente, primeros auxilios, atención a emergencias y/o riesgo público, se le otorgará puntuación conforme a la siguiente tabla:

Capacitaciones	**Puntaje**
6 o mas	15
4 a 5	10
3 a 4	5

El oferente deberá aportar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones dirigidas al personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, con una intensidad no inferior a cuatro (4) horas cada una, dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal; cuando se presenten cambios de personal, deberá realizarse la capacitación a las personas que ingresen.

El costo deberá ser asumido en su totalidad por el proponente y no podrá ser trasladado al personal de seguridad o a la Entidad Contratante.

Como constancia de cumplimiento, el proponente debe enviar al supervisor las certificaciones de las capacitaciones realizadas al personal de vigilancia asignado, antes de culminado el periodo de ejecución del contrato.

ACREDITACION DEL PERSONAL CON EL CURSO DE VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES.

ACREDITACION DEL PERSONAL EN VIGILANCIA

Parques Nacionales Naturales de Colombia a partir de los siguientes criterios debe asignar máximo QUINCE (15) puntos, de acuerdo a la acreditación y capacitación del talento humano propuesto para los puestos de vigilancia y seguridad privada.

ACREDITACION VIGILANTES	Puntaje
Si el proponente acredita mediante certificaciones expedidas a cada uno de los vigilantes por una escuela de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que todos los vigilantes propuestos para prestar el servicio de vigilancia en el Parque Tayrona (24 vigilantes en turnos de 8 horas diarias o 16 vigilantes en turnos de 12 horas diarias) cuentan con el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	15
Si el proponente acredita mediante certificaciones expedidas a cada uno de los vigilantes por una escuela de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que 12 vigilantes propuestos en turnos de 8 horas diarias o 8 vigilantes propuestos en turnos de 12 horas diarias, cuentan el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	10
Si el proponente acredita mediante certificaciones expedidas a cada uno de los vigilantes por una escuela de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	5

Privada, que 6 vigilantes propuestos en turnos de 8 horas diarias o 4 vigilantes propuestos en turnos de 12 horas diarias, cuentan el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	

El proponente debe expedir certificación para confirmar el número de vigilantes a proponer según los turnos que se relacionan:

Turnos	Vigilantes Acreditados en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.
8 horas diaria	24
12 horas diaria	16

En este proceso se está requiriendo el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas del día, para ocho (8) puestos de atención.
En atención a la LEY 1920 DE 2018, ARTÍCULO 7. Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. "Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.
Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias.
En todo caso se deberá respetar el descanso establecido en la normativa laboral vigente."

FACTOR ECONOMICO

Parques Nacionales Naturales de Colombia asignara un máximo TREINTA (30) puntos con base en la revisión del valor de la propuesta económica contenida en la Plataforma SECOP II por el proponente.

METODOLOGÍAS

Opción No. 1. Media Armónica.

FÓRMULA	$\text{Armo} = \frac{n}{(\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \frac{1}{X_3} \cdots \frac{1}{X_n})}$		
	Donde:		
	Armo	=	Media Armónica de los valores ofertados por las propuestas habilitadas
	X_n	=	Valor de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas

Opción No. 2. Media Geométrica con Valor Oficial.

FÓRMULA	$\text{Geom} = \sqrt[a+n]{[(X_{PO}^{a}) \cdot X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \cdot X_4 \cdot \ldots X_n]}$		
	Donde:		
	Geom	=	Media Geométrica
	X_n	=	Valor de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas
	a	=	Número de veces que se incluye el valor oficial
	X_{PO}	=	Valor OFICIAL, calculado por PNNC

Para determinar el número de veces que debe incluirse el Valor Oficial (Para la evaluación de la Sumatoria del COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO el Valor Oficial corresponderá a la Sumatoria del COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO Oficiales establecidos para el grupo en evaluación en el Presupuesto Oficial; para esto, se establece la siguiente relación:

Número de ofertas habilitadas (n)	**Número de veces que se incluye el valor oficial (a)**
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 – 20	4
21 – 25	5

Y así sucesivamente, por cada cinco Ofertas habilitadas se incluirá una vez el Valor Oficial del presente Proceso de Contratación.

Opción No. 3. Media Aritmética Baja

FÓRMULA	$Xb = \frac{(X_{min} + \bar{X})}{2}$		
	Donde:		
	Xb	=	Media Aritmética Baja de los valores ofertados por las propuestas habilitadas
	X_{min}	=	Menor Valor ofertado de las propuestas habilitadas
	$\bar{X}$	=	Media aritmética de los valores oficiales de las propuestas habilitadas

Para la evaluación del COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO, los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior al cierre del proceso determinarán cuál de estas metodologías será la utilizada, de acuerdo con los siguientes rangos:

De 00 a 32	Media Armónica
De 33 a 65	Media Geométrica con Valor Oficial
De 66 a 99	Media Aritmética Baja

Nota 1. Se entiende por fecha de cierre, aquella en la que efectivamente se realice el cierre y recepción de ofertas, aun cuando la misma haya sido modificada en cualquier etapa del proceso.

Nota 2. Los valores de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) serán tomados de la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en el sitio web tanto del Banco de La República de Colombia como de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

a. Si los Valores ofertados son menores a la Medida de tendencia central	$\text{Puntaje}_i = \text{MáximoPuntaje} * [1 - (\frac{\text{Me} - \text{X}_i}{\text{Me}})]$
b. Si los Valores ofertados son mayores a la Medida de tendencia central	$\text{Puntaje}_i = \text{MáximoPuntaje} * [1 - 2 * (\frac{\lvert\text{Me} - \text{X}_i\rvert}{\text{Me}})]$

Donde:		
M_e	=	Resultado de la medida de tendencia central de los valores ofertados por las propuestas habilitadas
X_i	=	Valor de cada propuesta habilitada

Nota 3. Los puntajes asignados a los proponentes serán con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Nota 4. En el caso de obtenerse 2 o 3 propuestas habilitadas, el puntaje será asignado de acuerdo al criterio de Menor Valor de la Oferta Económica (COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO), a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
VMIN = Menor Valor de la "OFERTA ECONÓMICA" Total de las propuestas habilitadas.
Vi = Valor de la "OFERTA ECONÓMICA" de cada una de las Ofertas i habilitadas.
i = Número de oferta.

LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA NO PUEDEN MENOSCABAR NI SER INFERIORES A LOS CONTEMPLADOS POR LEY PARA EL PAGO DEL PERSONAL QUE PRESTE ESTE SERVICIO.

a. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos indicando el valor de cada ítem.
b. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.
c. Los valores ofrecidos deben ser presentados en cifras cerradas sin decimales.
d. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
e. Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta.
a. Si el valor corregido de la propuesta es superior al presupuesto oficial se rechazará la oferta.
b. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.
c. Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
d. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
e. Se requiere el diligenciamiento en el portal Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en el formato establecido para éste punto, se deberá tener en cuenta las siguientes Observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. Se debe tener en cuenta la cantidad requerida de cada uno de los ítems al momento de elaborar la propuesta y definir el valor total de la misma.

En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicará ningún método y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial.

El valor total de la propuesta será el resultante entre la sumatoria de los ítems DILIGENCIE VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IVA" y SI ES RESPONSABLE DE IVA, DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DEL IVA, consignados en la pestaña de "CUESTIONARIO" en el SECOP 2, que componen valor diario de la prestación del servicio, multiplicado por el plazo contractual

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

IMPORTANTE: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERA CUMPLIR CON LAS TARIFAS MÍNIMAS VIGENTES. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el

	Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia, es importante indicar que será causal de rechazo la propuesta que cotice unas tarifas inferiores a las establecidas por la referida norma, todo ello en armonía con lo dispuesto igualmente por la Circular Externa No. 20201300000455, de fecha 31 de diciembre de 2020, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionada con las tarifas para el año 2021. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 20, el artículo 21 de la ley 80 de 1993; y el parágrafo del artículo 1º (modificado por el artículo 51 del decreto Ley 19 de 2012) y el artículo 2º de la ley 816 de 2003, EL PROPONENTE deberá efectuar un ofrecimiento suscrito por el representante legal o persona natural con establecimiento de comercio, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, así: a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos; o; b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos. c) Cuando el proponente oferte servicios con personal totalmente extranjero, no se le asignarán puntos. (Salvo que el oferente se encuentre cobijado por algún acuerdo comercial aplicable al presente proceso). La procedencia del personal se entenderá probada con la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa proponente, sin perjuicio de que posteriormente dicha situación sea verificada por la Entidad Parques Nacionales Naturales. Los literales (a) y (b) son excluyentes. En consecuencia, no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales. El Proveedor debe acreditar que suministra Bienes o Servicios Nacionales conforme a la normativa. **DESEMPATE** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta así: Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total objeto de la presente Selección se adjudicará así: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

	plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

	experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. De persistir la IGUALDAD, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota así: **Método Aleatorio Previsto:** La entidad, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno. Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido. Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta. **Nota 1.** La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta **Nota 2:** "El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».
Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, las garantías solicitadas deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del Incumplimiento del contrato, según sea el caso. Si del análisis de riesgos del contrato que resulte del presente proceso de contratación, Parques Nacionales Naturales considera necesario amparar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de **NACION – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSRENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2**, las garantías requeridas en el contrato de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la sección 3 del Decreto 1082 de 2015. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

<table>
<tr><td></td><td>

De calidad del servicio*:* Para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 20% del valor del contrato; y en ningún caso inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

</td></tr>
<tr><td>Cronograma del proceso de selección.</td><td>

aviso convocatoria	12 de julio del 2021	13:00 hs	
publicación estudios previos	12 de julio del 2021	13:00 hs	
proyecto de pliego	12 de julio del 2021	13:00 hs	
observaciones al pliego de condiciones	19 de julio de 2021	12:00 hs	5
manifestación interés y mipymes	21 de julio de 2021	10:00 hs	1
respuesta observaciones pre pliego de condiciones	22 de julio de 2021	10:00 hs	1
publicación pliego de condiciones definitivo	22 de julio de 2021	14:00 hs	
acto administrativo de apertura	22 de julio de 2021	14:10 hs	
plazo manifestación interés	23 de julio del 2021	14:00 hs	1
realización del sorteo	26 de julio del 2021	14:00 hs	1
publicación lista de precalificados	27 de julio del 2021	16:00 hs	1
observación pliego de condiciones definitivos	30 de julio del 2021	09:00 hs	3
respuesta observaciones pliego	03 de agosto del 2021	12:00 hs	2

</td></tr>
</table>

	plazo máximo para expedir adendas	04 de agosto del 2021	o día si-guiente	18:30 hs	
	presentación de ofertas	06 de agosto del 2021	10:00 hs	2	
	apertura de ofertas	06 de agosto del 2021	10:05 hs		
	informe presentación de ofertas	12 de agosto del 2021	10:00 hs	4	
	publicación informe de evaluación	19 de agosto del 2021	10:20 hs	4	
	observaciones al informe de evaluación	25 de agosto del 2021	10:00 hs	3	
	acto administrativo de adjudicación	26 de agosto del 2021	12:00 hs	1	
	firma del contrato	27 de agosto del 2021	10:00 hs	1	
	entrega de garantías	27 de agosto del 2021	16:00 hs		
	garantías o pólizas e inicio contrato	27 de agosto del 2021	18:00 hs		